

DECRETO N° **2210** / 2020

ARICA, 28 de Febrero de 2020.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de HERRERA CHAMBE JUDITH LOURDES.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19518				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES ROTISERIA CARNICERIA LACTEOS VERDURAS FRUTAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CABO ROBINSON ROJAS 4140				
Nombre del Contribuyente	HERRERA CHAMBE JUDITH LOURDES				
Rut	15001309-7				
Dirección Particular	LAS ACACIAS 2647 CHILE				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	28/02/2020	Otorgación N°	2-19518	Fecha	28/02/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

[Handwritten Signature]

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/CDR/MSP/CFV/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA
MUNICIPAL

[Handwritten Signature]

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL